



La Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra, adscrita al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, ejerce todas las funciones atribuidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, coordinando, supervisando e impulsando iniciativas para la mejora de todos los servicios de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos situados en su territorio.

Servicios que prestamos

- 1 Información y atención a la ciudadanía.
- 2 Violencia sobre la mujer.
- 3 Servicios dirigidos a inmigrantes en España.
- 4 Servicios relacionados con empleo o emigrantes.
- 5 Homologación/equivalencia de títulos académicos extranjeros y expedición de títulos.
- 6 Tramitación de expedientes relacionados con explosivos y pirotecnia.
- 7 Expropiaciones. Tramitación de expediente de justiprecio.
- 8 Intervención estatal ante situaciones de emergencia o catastróficas.
- 9 Vacunación internacional.
- 10 Inspección de farmacia.
- 11 Sanidad exterior.
- 12 Sanidad animal: control veterinario importación/exportación.
- 13 Devolución de tasas.
- 14 Transportes.
- 15 Expedientes correspondientes a sanciones administrativas.
- 16 Solicitudes de autorizaciones administrativas.
- 17 Servicios a empresas y otras administraciones.
- 18 Derecho de reunión.

Compromisos de calidad

- 1 Responder a las quejas recibidas por cualquier medio en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la entrada en la Delegación del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra
- 2 Resolver los expedientes de Inspección de Sanidad Animal en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción de la solicitud, siempre que no se requiera ningún control o documentación adicional.
- 3 Resolver las solicitudes de autorización de suministro de explosivos en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción de la solicitud.
- 4 Resolver los expedientes de autorización de concursos de tiro en campos de tiro eventuales en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde la recepción de la solicitud
- 5 Asignar cita previa para ser atendido en el Área de Educación en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud.
- 6 Tramitar las solicitudes de homologación y convalidación de títulos extranjeros no universitarios en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la recepción de la solicitud.
- 7 Resolver las solicitudes de reconocimiento de firmas en documentos académicos correspondientes a estudios universitarios oficiales que quieran surtir efectos en el extranjero en un plazo máximo de 24 horas desde que la petición se formalice con toda la documentación exigida.
- 8 Instruir y resolver los expedientes de solicitud de ayudas y subvenciones por daños derivados de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica en un plazo máximo de 120 días hábiles desde la recepción de la solicitud, siempre que se disponga de toda la documentación necesaria para la tramitación.
- 9 Elaborar el informe y remitir el expediente de ayudas dirigidas a atender situaciones de extraordinaria necesidad de españoles de origen retornados (Real Decreto 1493/2007) para su resolución en un plazo máximo de 4 días hábiles desde la recepción de la solicitud.
- 10 Emitir los Certificados de Emigrantes Retornados en un plazo máximo de 4 días hábiles desde la recepción de la solicitud, siempre que se disponga de toda la documentación necesaria para la tramitación.
- 11 Contestar los correos electrónicos que soliciten información en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano / Oficina de Asistencia en Materia de Registro en un plazo de 2 días hábiles desde la recepción del correo.

Unidad responsable de la carta:

Secretaría General de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra

Plaza de las Merindades s/n - 31003 Pamplona

948 979 161

secretaria_general.navarra@correo.gob.es

https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/



Edita: Ministerio de Política Territorial
y Memoria Democrática
NIPO: 127-24-001-4



Consulte aquí el texto completo
de la carta de servicios